



31 de marzo de 2015

Hon. Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes
y Globalización
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta los comentarios relacionados con el **Proyecto del Senado Núm. 1296**, el cual propone enmendar el Artículo 4 de la Ley 217-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Centro de Bellas Artes del Oeste", a los fines de expandir el alcance y reestablecer las limitaciones para el uso de los fondos asignados en esta Ley.

La Exposición de Motivos indica que el Parque Ecológico Batey del Delfín Yagüez en el barrio Quemado de la ciudad de Mayagüez ostenta gran importancia histórico-cultural, ya que este parque se proyecta como uno de los complejos indígenas de mayor envergadura de Puerto Rico. Mediante su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Núm. 126, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico recomendó al Municipio Autónomo de Mayagüez unir esfuerzos con la Asamblea Legislativa para identificar los fondos necesarios para lograr las obras que se necesitan en el Parque Ecológico Batey del Delfín Yagüez.

Ante esta situación, se entiende necesario expandir el alcance y restablecer las limitaciones para el uso de los fondos asignados en la Ley 217-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Centro de Bellas Artes del Oeste". De esta forma, se posibilita que el Municipio Autónomo de Mayagüez pueda hacer uso de la totalidad o parte de estos fondos para desarrollar el proyecto Parque Ecológico Batey del Delfín Yagüez y/o para otras obras y mejoras permanentes cuyo fin principal sea de índole cultural.

Nuestra Oficina solicitó al Municipio Autónomo de Mayagüez una Certificación de Fondos para determinar la disponibilidad de los fondos previamente asignados mediante la Ley 217-2004, *supra*. A esos efectos, mediante Certificación de Fondos del 19 de marzo de 2015, el mencionado municipio nos certifica que el Municipio de Mayagüez tiene asignada la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) para la construcción del Centro de Bellas Artes del Oeste y que están disponibles en una cuenta bancaria del First Bank de Puerto Rico. Además de ello, nos indican que dichos fondos no se encuentran comprometidos. Estos fondos provienen de una asignación del Fondo General del año fiscal 2005-2006.

Ahora bien, es importante señalar que dichos fondos fueron asignados para los gastos administrativos, estudio, diseño y preparación de planos preliminares del "Centro de Bellas Artes del Oeste", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 217, *supra*. Este estatuto promueve el desarrollo de dicha facilidad por entender la Asamblea Legislativa que las instalaciones existentes en la región oeste del País no son suficientes para cubrir la demanda teatral y artística de dicha región. Por lo que, la presente medida conlleva una determinación de política pública en cuanto qué proyecto debe ser prioritario. Recomendamos que se consulte sobre este particular con el Municipio de Mayagüez.



Atendida nuestra recomendación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene objeción a que se continúe el trámite legislativo de la medida bajo estudio.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante la evaluación del **Proyecto del Senado Núm. 1296.**

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista